

Constancia Secretarial: Del 31 de julio al 4 de agosto de 2020, corrió el término de ejecutoria del auto que antecede (fl 24 cuad. Ppal) las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 31 de julio, 3 y 4 de agosto de 2020.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho (Folio 24-25 este cuad)	\$	1.236.000=
Gto Registro (Folio 15 y 16 este cuad)	\$	36.400=
Copias auténticas (Folio 19vto este cuad)	\$	700=
Total liquidación costas	\$	1.273.100=

A Despacho para resolver, 10 de septiembre de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

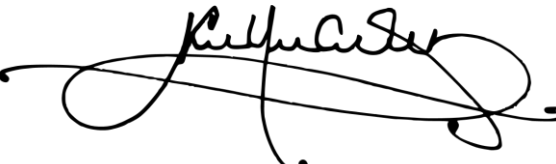
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2019- 00181-00
Asunto: Aprueba Liquidación de costas-.

Armenia, 14 septiembre 2020.

Ahora una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a Derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MA
J U E Z A

EGH.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
15 septiembre 2020


FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA